



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 24 de Mayo del 2021.



Visto, el Expediente Nº 21-INR-000822-001 que contiene la Nota Informativa Nº 005-2021-EPP-OP-INR y Proveído Nº 016-2021-OP-INR del Equipo de Presupuesto de la Oficina de Personal, Nota Informativa Nº 023-2021-OEPE-INR de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Nota Informativa Nº 197-2021-OP-INR de la Oficina de Personal y Nota Informativa Nº 235-2021-OEA-INR de la Oficina Ejecutiva de Administración el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

CONSIDERANDO:



Que, la Ley Nº 28175 "Ley Marco del Empleo Público" dispone que, el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;



Que, en el Decreto Legislativo Nº 1023 "Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos", Título Preliminar, Artículo IV, señala que, el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante procesos de selección transparentes sobre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio de mérito;



Que, la Ley Nº 23536 "Ley que establece las normas generales que regulan el Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud" señala que, podrán ingresar a la carrera de los Profesionales de la Salud, los peruanos que cumplan los requisitos exigidos y de acuerdo a las necesidades y posibilidades de cada entidad;



Que, de conformidad con la Ley Nº 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", el inciso c) del numeral 8.1 de su artículo 8º señala que, se prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo la contratación para el personal de carreras especiales para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley Nº 30057 "Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Nota Informativa Nº 005-2021-EPP-OP-INR y Proveído Nº 016-2021-OP-INR, de fecha 19 de enero de 2021, el Equipo de Presupuesto de la Oficina de Personal recomienda coberturar las plazas del personal asistencial bloqueadas en los Departamentos de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en: Aprendizaje, Desarrollo Psicomotor, Lesiones Medulares, Unidad Motora y Dolor y Amputados, Quemados y Trastornos Posturales, por haber sido los titulares de las mismas, designados en cargos de confianza, las cuales se encuentran registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público;

Que, con Nota Informativa N° 023-2021-OEPE-INR de fecha 25 de enero de 2021, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa que en el marco de la Resolución Ministerial N° 1075-2020/MINSA que "Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2021 del Pliego 11 – Ministerio de Salud", otorga la disponibilidad presupuestal para la cobertura de Plazas Asistenciales por Suplencia Temporal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO) por el monto de Trescientos setenta y ocho Mil Ochocientos setenta y cinco con 30/100 Soles (S/. 378,875.30);

Que, mediante Nota Informativa N° 197-2021-OP-INR de fecha 14 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Personal solicita la conformación de la Comisión de Concurso para el Proceso de Contratación por Suplencia Temporal para el personal asistencial de la Institución mediante acto resolutivo;

Que, con Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA de fecha 31 de diciembre de 2020, se delega durante el Año Fiscal 2021 a los Directores de Institutos Nacionales Especializados del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal, entre los cuales, dispone en su literal e) la Conformación de comisiones de concurso;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleo Público", el Decreto Legislativo N° 1023 "Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la Ley N° 23536 "Ley que establece las normas generales que regulan el Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud", la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021" y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN y en uso de sus facultades conferidas;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Jefe de la Oficina de Personal y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión de Concurso para cubrir plazas asistenciales en la modalidad de contrato por suplencia temporal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- | | |
|---|--------------------|
| - Representante de la Dirección General | PRESIDENTE |
| - Jefe de la Oficina de Personal | SECRETARIO TÉCNICO |
| - Representante del área usuaria | MIEMBRO |

Artículo 2°.- DISPONER a la Comisión de Concurso conformada cumplir con sus funciones en estricto cumplimiento de los precitados dispositivos legales y otras normas al respecto, debiendo emitir su informe final culminado el proceso de concurso mencionado.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese

LPV/CARG/EJLV

Distribución:

- () OEA
- () OEPE
- () OAJ
- () PERSONAL

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 R.N.E. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN